

PROFONANPE

Auditoría de estados financieros del Proyecto
“Construyendo resiliencia en los Humedales de la
provincia de Datem del Marañón, Perú” financiados por
el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de
Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre
el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, por el
período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Señor:
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

El presente documento, representa el **“Resumen Ejecutivo”** del informe de auditoría financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”*, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE. El contenido de este resumen es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Del Fondo Verde del Clima

El **Fondo Verde del Clima**, es un fondo creado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y fue constituido como mecanismo para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. Es una iniciativa global única para responder al cambio climático invirtiendo en un desarrollo con bajas emisiones y resiliente al clima. Este Fondo fue establecido por 194 gobiernos para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países en desarrollo, y para ayudar a las sociedades vulnerables a adaptarse a los impactos inevitables del cambio climático. Por ello, apoya mediante ventanas de financiación temática, proyectos, programas, políticas y otras actividades en países en desarrollo.

b) Del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones).

Con fecha 19 de julio de 2016, el Fondo Verde del Clima suscribió con PROFONANPE el Acuerdo de Acreditación para financiar el proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”*, el que fue aprobado en noviembre de 2015 e inició sus actividades en junio de 2017. Este proyecto tiene como propósito mejorar las capacidades de resiliencia de comunidades indígenas que viven en ecosistemas de humedales ricos en reservas de carbono en la Provincia Datem del Marañón en la Región de Loreto, Perú (conservación de humedales y cochas); y, mejorar los medios de vida de las comunidades indígenas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generada por la deforestación (desarrollo de emprendimientos basados en el uso sostenible de la biodiversidad). El 15 de diciembre de 2016, el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE suscribieron el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) para la ejecución del proyecto.

El presupuesto aprobado por el Acuerdo de Actividad Financiada asciende a US \$ 9,110,000., de cuyo total US \$ 6,240,000 son aportados por el Fondo Verde del Clima; US \$ 1,800,000 son aportados por el Gobierno de Corea del Sur y US \$ 1,070,000 corresponde a la contrapartida proveniente de PROFONANPE. El presupuesto para el período 2019 aprobado mediante el Plan Operativo de Actividades (POA) ascendió a US \$ 1,579,629.

A través del Acta de Negociación del sub proyecto “Programa de formación de promotores acuícolas bajo los principios del biocomercio en comunidades nativas Awajun en la provincia del Datem del Marañón”, suscrita entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción - PNIPA y PROFONANPE, con fecha 17 de julio de 2019, se acordó adjudicar el financiamiento para la ejecución del sub proyecto a cargo de la Alianza Estratégica liderada por PROFONANPE, hasta por S/ 133,573.

c) La entidad ejecutora del proyecto

PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el Perú por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el propósito de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por lo que goza de existencia legal y personería jurídica propia. De acuerdo con el Artículo N° 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, PROFONANPE tiene como misión la captación, canalización y asignación de recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación de la diversidad biológica, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el indicado Reglamento.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

El contrato de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, para realizar la auditoría a los estados financieros del Proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*”, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones), celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del Proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*”, presentan razonablemente las fuentes y usos de fondos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas y los términos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE.
- Emitir opinión sobre si la información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2019, ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento por parte de PROFONANPE de las cláusulas previstas en el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) en el período examinado.
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno establecido por PROFONANPE para la gestión de los fondos transferidos por el Fondo Verde del Clima en el período examinado, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, si las hubiere.

Nuestra auditoria, fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por International *Auditing and Assurance Standards Board* - IASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Por lo tanto, nuestro examen comprendió los ingresos y las transacciones de gasto realizadas con los fondos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) en el período del 01 de enero al 31

de diciembre de 2019. Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados se presenta en el Anexo N° 03, de este informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De la auditoría de los estados financieros del Proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*” financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, hemos emitido nuestro informe de auditoría, el 17 de julio de 2020. Un resumen de este informe se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del proyecto por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Opinión sin salvedades sobre la información suplementaria al 31 de diciembre de 2019.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones), celebrados con el Fondo Verde del Clima en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- En el informe sobre el control interno establecido PROFONANPE en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se reportan deficiencias significativas en torno al diseño y funcionamiento de los controles internos establecidos por la entidad ejecutora para la administración del proyecto, así como tampoco asuntos menores de control interno que requieran ser comunicados.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tomado conocimiento del presente informe de auditoría expresando su conformidad sobre su contenido.

Lima, Perú
17 de julio de 2020

Refrendado por:



Fonseca, Camargo y Asociados

Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROYECTO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

17 de julio de 2020

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*”, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, el mismo que es ejecutado por PROFONANPE.

Responsabilidad de la administración de PROFONANPE por los estados financieros

2. La administración de PROFONANPE es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto de acuerdo con la base contable de efectivo. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* - IASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. También comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros del proyecto.

PROFONANPE

4. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y las inversiones acumuladas del Proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”* por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Acuerdo de Actividad Financiada (Subvenciones) suscrito entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE.

Base contable

6. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del Proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”*, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejecutado por PROFONANPE, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Otros asuntos

7. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
17 de julio de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Conzango y Asociados

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)
 (Notas 1 y 2)

	Notas	Acumulado al 31 de diciembre de 2018			De 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				Acumulado al 31 de diciembre de 2019			
		PROFONANPE	Fondo Verde	Total	PROFONANPE	Corea del Sur	Fondo Verde	Total	PROFONANPE	Corea del Sur	Fondo Verde	Total
INGRESO DE FONDOS:												
Fondos Recibidos												
Transferencia de fondos, Fondo Verde	3	-	99,840	99,840	-	-	130,000	130,000	-	-	229,840	229,840
Transferencia costos del proyecto, Fondo Verde	3	-	1,022,186	1,022,186	-	-	1,300,000	1,300,000	-	-	2,322,186	2,322,186
Transferencia de fondos, Corea del Sur	3	-	-	-	-	822,620	822,620	-	822,620	-	822,620	-
Retiro de portafolio	3	281,694	-	281,694	285,574	-	-	285,574	567,268	-	-	567,268
Total fondos recibidos		281,694	1,122,026	1,403,720	285,574	822,620	1,430,000	2,538,194	567,268	822,620	2,552,026	3,941,914
USO DE FONDOS POR COMPONENTE:												
Total uso de fondos por Componentes												
00 Administración Financiera	4	-	99,840	99,840	-	-	130,000	130,000	-	-	229,840	229,840
01 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Organismos Gubernamentales	5	56,444	120,913	177,357	56,772	-	85,272	142,044	113,216	-	206,185	319,401
02 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Instituciones Comunitarias	6	84,288	381,896	466,184	85,682	-	108,419	194,101	169,970	-	490,315	660,285
03 Resiliencia a Través de Bio Negocios	7	26,638	136,257	162,895	8,194	14,169	161,969	184,332	34,832	14,169	298,226	347,227
04 Ciencia, tecnología, conocimiento y monitoreo	8	104,958	97,223	202,181	79,146	-	89,301	168,447	184,104	-	186,524	370,628
Total uso de fondos por componente		272,328	836,129	1,108,457	229,794	14,169	574,961	818,924	502,122	14,169	1,411,090	1,927,381
Cuentas por regularizar/diferencia/cambio		(160)	(24,215)	(24,375)	2,247	(373)	(24,417)	(22,543)	2,087	(373)	(48,632)	(46,918)
Aumento (disminución) de efectivo		9,206	261,682	319,638	58,027	808,078	830,622	1,696,727	67,233	808,078	1,092,304	1,967,615
Efectivo al inicio del periodo		-	-	-	9,206	-	261,682	270,888	-	-	-	-
Efectivo al fin del periodo	9	9,206	261,682	270,888	67,233	808,078	1,092,304	1,967,615	67,233	808,078	1,092,304	1,967,615

Las notas adjuntas forman parte de este estado.

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

Componentes	Presupuesto aprobado				Ejecución acumulada al 31 de diciembre de 2018				Movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				Total acumulado al 31 de diciembre de 2019			
	Fondo Verde del Clima	Corea del Sur	PROFONANPE	TOTAL	Fondo Verde del Clima	Corea del Sur	PROFONANPE	Total	Fondo Verde del Clima	Corea del Sur	PROFONANPE	Total	Fondo Verde del Clima	Corea del Sur	PROFONANPE	Total
00 Administración Financiera					99,840			99,840	130,000	-	-	130,000	229,840	-	-	229,840
01 Fortalecimiento de la capacidad institucional en Organismos Gubernamentales	950,000	-	260,000	1,210,000	120,913		56,444	177,357	85,272	-	56,772	142,044	206,185	-	113,216	319,401
02 Fortalecimiento de la Capacidad de las instituciones comunitarias. Resiliencia a través de Bio	1,940,000	-	360,000	2,300,000	381,896		84,288	466,184	108,419	-	85,682	194,101	490,315	-	169,970	660,285
03 Negocios Ciencia, tecnología,	2,700,000	1,800,000	140,000	4,640,000	136,257		26,638	162,895	161,969	14,169	8,194	184,332	298,226	14,169	34,832	347,227
04 conocimiento y sistema de monitoreo	650,000	-	310,000	960,000	97,223		104,958	202,181	89,301	-	79,146	168,447	186,524	-	184,104	370,628
	<u>6,240,000</u>	<u>1,800,000</u>	<u>1,070,000</u>	<u>9,110,000</u>	<u>836,129</u>		<u>272,328</u>	<u>1,108,457</u>	<u>574,961</u>	<u>14,169</u>	<u>229,794</u>	<u>818,924</u>	<u>1,411,090</u>	<u>14,169</u>	<u>502,122</u>	<u>1,927,381</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado

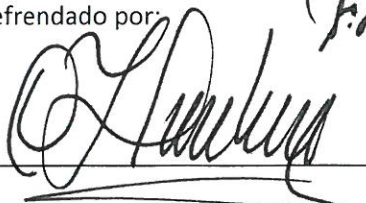
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”*, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, el 17 de julio de 2020.
2. Nuestro examen que tuvo como propósito expresar una opinión sobre los estados de fuentes y usos de fondos y de inversiones acumuladas por el períodos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del proyecto *“Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú”*, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE tomados en conjunto, fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú; por consiguiente, incluyó comprobaciones selectivas de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario en las circunstancias.
3. La Información financiera suplementaria incluida como anexos N° 1 y 2 es presentada para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos del proyecto. Esta información financiera suplementaria ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos del proyecto y, en nuestra opinión, esta razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con dichos estados tomados en conjunto.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
17 de julio de 2020

Refrendado por:


Fonseca, Camargo y Asociados

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DEL ACUERDO MAESTRO DE ACREDITACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*”, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedades el 17 de julio de 2020.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board*, aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las cláusulas del Acuerdo de Acreditación y Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) antes mencionado. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, PROFONANPE cumplió en todos sus aspectos materiales con lo dispuesto en las cláusulas del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados con el Fondo Verde del Clima.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
17 de julio de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

17 de julio de 2020

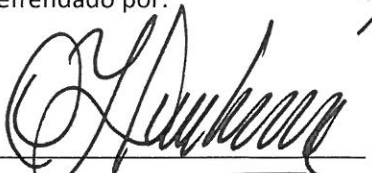
1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto “*Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*”, financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiera (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 17 de julio de 2020.
2. Nuestro examen de los estados financieros del proyecto fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen representaciones erróneas de importancia relativa. Al planear y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros del proyecto, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.
3. La administración de PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, el ejecutor debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúan conforme a las autorizaciones de PROFONANPE y los términos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiera (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 de los estados financieros básicos.

PROFONANPE

4. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no sean detectadas. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, por cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. También, existe la posibilidad de que al aplicarse los procedimientos de control surjan errores por la inapropiada comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros factores. Así mismo, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones podrían eludirse en caso de colusión entre los empleados implicados en el control interno contable y financiero, así como los procedimientos cuyo objetivo consiste en asegurar que las transacciones sean realizadas según los términos autorizados por la administración, pueden tornarse en ineficaces si las decisiones se adoptan en forma errónea o irregular. Por lo tanto, no podríamos asegurar que la totalidad de errores de procesamiento, deficiencias del sistema de control interno o incumplimiento de la normativa aplicable se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestra auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos de control interno contable y de cumplimiento establecidos fueron correctamente aplicados en el ejercicio.
5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del proyecto, pueden ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto sobre la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
17 de julio de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados